



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

## NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

### REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (REFRENDO) PARA NEGOCIOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>      | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.  |
| <b>Dirección y teléfono</b>   | Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38  |
| <b>Horario de atención</b>  | Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas  |
| <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b> | Director de Licencias de Funcionamiento  |
| <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>             | Departamento de Control y Registro ó en línea: <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx</a> |

## INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

|  |   |
|--|---|
| <b>Persona que puede presentarlo</b>     | Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio  |
| <b>Casos en los que se presenta</b>      | Anual obligatorio   |
| <b>Medio de presentación</b>             | Personal y a la dirección : <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx</a>   |
| <b>Costo</b>                             | De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve   |
| <b>Área de pago</b>                      | Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501. <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx</a> |
| <b>Forma de determinar el monto</b>      | De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (ver observaciones adicionales)   |
| <b>Plazo máximo de resolución</b>        | De acuerdo a la programación de cesiones de la Comisión de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento.  |
| <b>Vigencia</b>                          | Año calendario.   |
| <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b> | Negativa ficta  |

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

| No. |   | Original | Copia |
|-----|---|----------|-------|
| 1   | Registro municipal del establecimiento  |          | 1     |
| 2   | RFC del contribuyente   |          | 1     |
| 3   | Pago de derechos correspondientes <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/ComercioDigital/Default.aspx</a> |          |       |

## Observaciones adicionales

- Costos por Derechos de Revalidación; Se aplica Ley de Ingresos 2019, Unidad de Medida Administrativa Vigente \$84.49 (Considerar que puede cambiar el valor de la UMA, por lo que si pasara, se tendría que realizar las adecuaciones correspondientes).

| CONCEPTO | U.M.A. | DERECHOS | 25% DE IMPUESTO | TOTAL A PAGAR |
|----------|--------|----------|-----------------|---------------|
|----------|--------|----------|-----------------|---------------|

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

|  |       |              | ADICIONAL   |              |
|--|-------|--------------|-------------|--------------|
| LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN AL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL:                       | 40    | \$3,379.60   | \$844.90    | \$4,224.50   |
| A).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:  | 3,485 | \$294,447.65 | \$73,611.91 | \$368,059.56 |
| B).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:  | 33    | \$2,788.17   | \$697.04    | \$3,485.21   |
| C).- ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:  | 6     | \$506.94     | \$126.74    | \$633.68     |
| D).- ABARROTÉS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:   | 7     | \$591.43     | \$147.86    | \$739.29     |
| E).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):                                  | 13    | \$1,098.37   | \$274.59    | \$1,372.96   |
| F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS): | 16    | \$1,351.84   | \$337.96    | \$1,689.80   |
| G).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:               | 20    | \$1,689.80   | \$422.45    | \$2,112.25   |
| H).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:   | 36    | \$3,041.64   | \$760.41    | \$3,802.05   |
| I).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA                               | 100   | \$8,449.00   | \$2,112.25  | \$10,561.25  |
| J).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:  | 100   | \$8,449.00   | \$2,112.25  | \$10,561.25  |
| K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:                                 | 200   | \$16,898.00  | \$4,224.50  | \$21,122.50  |
| L).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:  | 18    | \$1,520.82   | \$380.21    | \$1,901.03   |
| M).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:  | 21    | \$1,774.29   | \$443.57    | \$2,217.86   |
| N).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:   | 100   | \$8,449.00   | \$2,112.25  | \$10,561.25  |

- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

## Criterios de resolución del trámite o servicio

- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad

## FUNDAMENTO JURÍDICO

|  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 5 fracción XVII, 88, y 89 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 3927, de fecha 15 de julio de 1998.</li> <li>• Artículos 144, 145 fracciones I, II, IV, XI, y XXIV y 149, fracción IX, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705, de fecha 15 de mayo de 2019.</li> <li>• Artículos 1, fracción I, 3, fracción III, 6, 8, fracción X, 18, 19, 20, 32 y 42 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5097, de fecha 19 de junio de 2013.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 3927, de fecha 15 de julio de 1998.</li> <li>• Artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5097, de fecha 19 de junio de 2013.</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>                         | <p>Artículos 8 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 29 de marzo de 2019.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul> | <p>Artículo 41 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 16 de octubre de 2013 con el número de ejemplar 5128.</p>  |

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021